



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

* N° 294 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 2474-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1173-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 16 de agosto del 2018, se resuelve: Primero.- **APROBAR el Adicional N° 01** para el proyecto ejecutado por administración directa **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco"**, ascendente a **S/ 1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles)**. Segundo.- **APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 244 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco"**. Tercero.- **ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", es de S/ 5'146,486.58 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 58/100 Soles)**. Cuarto.- **ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", es de 671 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 15 de setiembre del 2018;**

Que, con Memorandum N° 2474-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 22 de agosto del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la rectificación de error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 16 de agosto del 2018, al haberse aprobado el Adicional N° 01 por **S/ 1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles)**, consignándose como resultado en el Artículo Tercero del acto resolutorio referido como nuevo monto de inversión **S/ 5'146,486.58** que es erróneo, pues dentro de la documentación que forma parte del expediente se sustenta la resolución, y establece como nuevo monto de inversión **"S/ 5'146,846.58"**;

Que, revisados los antecedentes de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2018, del Informe N° 043-2018-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD/CAPP de fecha 19 de junio del 2018 que sustenta la CONFORMIDAD TÉCNICA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emitido por la Coordinación de Obras por Administración Directa Inspector de Obra, se desprende que para fines de la ejecución de la obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre del 2016 que aprueba el Expediente Técnico de Obra se consigna un presupuesto total de S/ 3'967,684.05 al que sumado el Adicional N° 01 por S/ 1'179,162.53, da como resultado **el presupuesto total de obra que asciende a "S/ 5'146,846.58"**;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 210.1 de su artículo 210°, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 16 de agosto del 2018, estableciendo que: el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca – Cusco", es de "S/ 5'146,846.58 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

